



Lanús, 22 de enero de 2021.

DECRETO N° 0127.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-17/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, Inciso 4°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-17/2021, referente a PROPAGANDA EN RADIO, por la difusión de spots de interés municipal en el programa "Venturísimo" que se emite por AM 1470 - Radio Cadena, durante 11 (once) meses consecutivos, desde el mes de febrero al mes de diciembre, inclusive, del año 2021;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-17/2021, a la firma SAVETTIERI GABRIEL OSCAR - CUIT N° 20-14988183-3, por la suma de \$ 649.000 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, Inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a la firma SAVETTIERI GABRIEL OSCAR - CUIT N° 20-14988183-3 - Proveedor Municipal N° 4764, con domicilio en la calle Camino General Belgrano N° 2.950, del Partido de Lanús, referente a la difusión de spot de interés municipal en el programa "Venturísimo" que se emite por AM 1470 - Radio Cadena, durante 11 (once) meses consecutivos desde el mes de febrero al mes de diciembre, inclusive, del año 2021, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-17/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 649.000 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, Inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

MAROLLA Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.01.22 11:08:25
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.22 12:37:12
-03'00'



GRINDETTI

Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.22 12:44:45
-03'00'